

CONSTANCIA: Manizales, 9 de marzo de 2023. A despacho en la fecha, con la constancia que el término de traslado de las excepciones previas, se encuentra vencido.

SANDRA MELINA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00805-00

DEMANDANTE: MARCELO NEIRA ESTRADA

DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE MARÍN JIMÉNEZ

De las excepciones previas propuestas que tuvieron el correspondiente traslado, se tiene, dadas las argumentaciones de la parte pasiva, que las mismas se subsumen en la excepción de fondo de *integración abusiva del título valor*, por lo que se resolverá en audiencia, al igual que la nulidad alegada y la tacha de falsedad del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 040 del 10/03 /2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35c3ed7997031901c464b0f7d81aa8af2b02cd8e6a5c2363a4ce7f236b59120**

Documento generado en 09/03/2023 03:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>